

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00378-00  
Proceso: PERTENENCIA  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Acreditadas las formalidades del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Agregar al expediente las anteriores publicaciones por haber sido realizadas en debida forma.

SEGUNDO. Designar en calidad de Curador Ad-litem de los emplazados al doctor VICTOR MANUEL GARZON PALACIOS, para que los represente, con quien se adelantará el proceso hasta su terminación, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, por estar vencido el término del emplazamiento sin que se presentaran. Comuníquese la designación posesiónesele en el cargo haciendose las advertencias correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2b1cba272c538f5da40dad49b261b5cabcab69c1e0963090fee95  
ed1277a244**

Documento generado en 28/07/2020 07:55:16 a.m.